1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de Vegachí – Antioquia con fundamento en los artículos 2 y 3 del decreto municipal 023 del 12 de marzo de 2021, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2025, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DOCENTES DEPORTIVOS Y CULTURALES Y DOCENTES DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)*1* la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe*

1 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

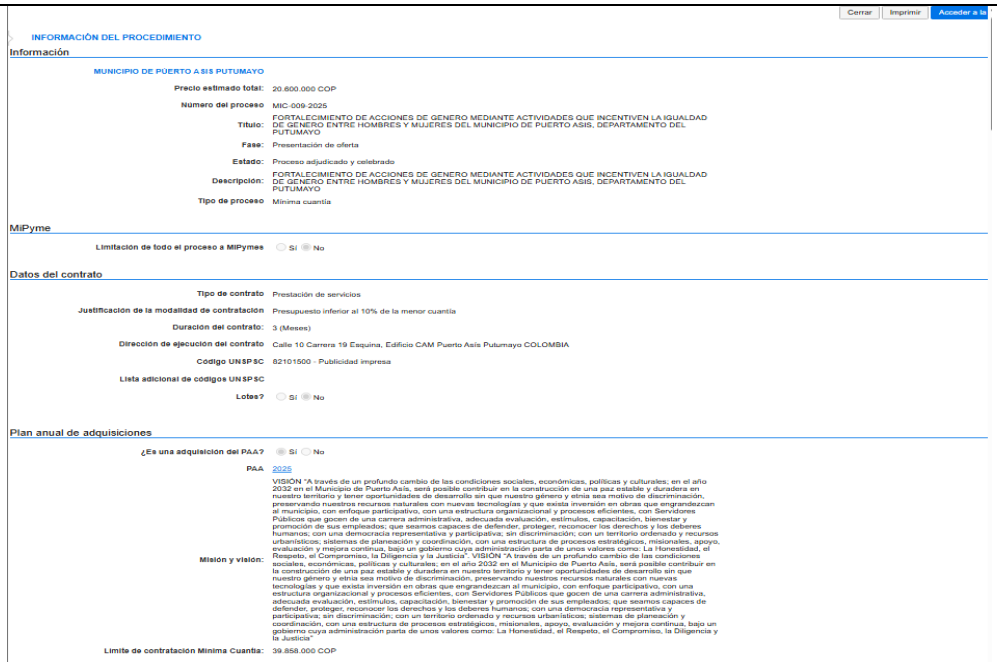
permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

"La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. […].

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina

	el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP II), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7796269&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true MUNICIPIO DE TARAZA+ Precio estimado total: 49.994.250 COP Número del proceso CPS-120-2025 Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA. Tipo de proceso Contratación directa Tipo de contrato Prestación de servicios ıstificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 4 (Días) Fecha de terminación del contrato: 6 días de tiempo transcurrido *(15/05/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Dirección de ejecución del contrato Calle 30 # 30 – 38 C.P Tarazá Antioquia COLOMBIA Código UNSPSC 86132000 - Servicios de educación y capacitación en administración Lista adicional de códigos UNSPSC Lotes? ○ Sí ◉ No ¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No PAA 2025 Misión y visión: MISION:El Municipio de Tarazá de Antioquia es la entidad territorial responsable de cumplir la función esencial del Estado, de aumentar el bienestar general y mejorar la calidad de vida de sus habitantes (Art. 366 de CP) a través de la satisfacción de las necesidades básicas de su población en los sectores salud, educación, agua potable y saneamiento ambiental; buscando repotenciar las fortalezas de su capital humano y del territorio y así promover su desarrollo económico social, sostenible y de paz. VISION: En el 2040, Tarazá será un territorio prospero, sostenible, con una población educada, sana, amigable con el medio ambiente y una economía dinámica y circular. Valor total estimado de adquisiciones: 50.000.000 COP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8142485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

Precio estimado total:	20.600.000 COP
Número del proceso	MIC-009-2025
Título:	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE GENERO MEDIANTE ACTIVIDADES QUE INCENTIVEN LA IGUALDAD DE GENERO ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE GENERO MEDIANTE ACTIVIDADES QUE INCENTIVEN LA IGUALDAD DE GENERO ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	3 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM Puerto Asís Putumayo COLOMBIA
Código UNSPSC	82101500 - Publicidad impresa
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí / No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	Sí / No
PAA	2025
Misión y visión:	VISIÓN "A través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales; en el año 2032 en el Municipio de Puerto Asís, será posible contribuir en la construcción de una paz estable y duradera en nuestro territorio y tener oportunidades de desarrollo sin que nuestro género y etnia sea motivo de discriminación, preservando nuestros recursos naturales con nuevas tecnologías y que exista inversión en obras que engrandezcan al municipio, con enfoque participativo, con una estructura organizacional y procesos eficientes, con Servidores Públicos que gocen de una carrera administrativa, adecuada evaluación, estímulos, capacitación, bienestar y promoción de sus empleados; que seamos capaces de defender, proteger, reconocer los derechos y los deberes humanos; con una democracia representativa y participativa; sin discriminación; con un territorio ordenado y recursos urbanísticos; sistemas de planeación y coordinación, con una estructura de procesos estratégicos, misionales, apoyo, evaluación y mejora continua, bajo un gobierno cuya administración parta de unos valores como: La Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia". VISIÓN "A través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales; en el año 2032 en el Municipio de Puerto Asís, será posible contribuir en la construcción de una paz estable y duradera en nuestro territorio y tener oportunidades de desarrollo sin que nuestro género y etnia sea motivo de discriminación, preservando nuestros recursos naturales con nuevas tecnologías y que exista inversión en obras que engrandezcan al municipio, con enfoque participativo, con una estructura organizacional y procesos eficientes, con Servidores Públicos que gocen de una carrera administrativa, adecuada evaluación, estímulos, capacitación, bienestar y promoción de sus empleados; que seamos capaces de defender, proteger, reconocer los derechos y los deberes humanos; con una democracia representativa y participativa; sin discriminación; con un territorio ordenado y recursos urbanísticos; sistemas de planeación y coordinación, con una estructura de procesos estratégicos, misionales, apoyo, evaluación y mejora continua, bajo un gobierno cuya administración parta de unos valores como: La Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia"
Límite de contratación Mínima Cuantía:	39.858.000 COP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8142485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO DE TARAZA+

Precio estimado total:	49.994.250 COP
Número del proceso	CPS-120-2025
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.
Tipo de proceso	Contratación directa

Tipo de contrato	Prestación de servicios
ıstificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	4 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	6 días de tiempo transcurrido *(15/05/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 30 # 30 – 38 C.P Tarazá Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	86132000 - Servicios de educación y capacitación en administración
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí / No

¿Es una adquisición del PAA?	Sí / No
PAA	2025
Misión y visión:	MISION:El Municipio de Tarazá de Antioquia es la entidad territorial responsable de cumplir la función esencial del Estado, de aumentar el bienestar general y mejorar la calidad de vida de sus habitantes (Art. 366 de CP) a través de la satisfacción de las necesidades básicas de su población en los sectores salud, educación. agua potable y saneamiento ambiental; buscando repotenciar las fortalezas de su capital humano y del territorio y así promover su desarrollo económico social, sostenible y de paz. VISION: En el 2040, Tarazá será un territorio prospero, sostenible, con una población educada, sana, amigable con el medio ambiente y una economía dinámica y circular.
Valor total estimado de adquisiciones:	50.000.000 COP

Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima un presupuesto en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (35.000.000)**
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe contar con la capacidad jurídica suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe acreditar que dentro de su actividad comercial está facultada para ejecutar actividades de logística y/o organización y/o gestión y/o promoción de fiestas y/o ferias y/o carnavales y/o festivales y/o conciertos y/o encuentros musicales y/o encuentros culturales. Tratándose de persona natural, la misma debe tener la condición de comerciante, demostrada mediante certificado de Matrícula Mercantil y con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones y no estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades para contratar con el estado. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser

	consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ **A. Experiencia requerida** El contratista persona natural o jurídica debe acreditar a través un (1) contrato y/o certificación de ejecución contractual y/o actas de liquidación proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de prestación de servicios artísticos y/o logística de eventos por un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 365 de la Constitución Política prescribe que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Artículo 367 de la Constitución Política prescribe que, la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Es así, que, como parte de la agenda que abarque el primer semestre de la vigencia 2025 donde están consolidados los eventos, ferias y encuentros, que atenderán la zona urbana como la zona rural del municipio, donde se tiene el programa de reconocimiento y estímulo docente Bajo el principio de que "Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad" , se reconoce que el mejoramiento de la calidad de la educación implica coordinar acciones en la formación de los docentes y directivos, de modo que sus prácticas y actividades pedagógicas incidan en el desarrollo de competencias de los estudiantes, pero que también faciliten la reflexión sobre estrategias didácticas para la enseñanza y el aprendizaje de los mismos, y fomenten el desarrollo profesional de los educadores.

El Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 115 de 1994, artículos 164 y 165 propone la realización de los foros educativos: nacional, departamental, institucionales, locales y distritales; con el fin de reflexionar el estado de la educación. El parágrafo del artículo 165 faculta al alcalde municipal de Vegachi, para convocar al foro educativo municipal, que será presidido por el respectivo alcalde. Para el año 2024 cada municipio debe propiciar espacios de reflexión alrededor de las prácticas pedagógicas que se desarrollan en los Establecimientos Educativos, la Convivencia y el buen vivir, todo esto en el marco del contexto territorial.

En coherencia con lo anterior, los Foros Educativos Municipales deben ser concebidos como espacios para la construcción participativa de las políticas públicas orientadas al mejoramiento de los procesos educativos en Antioquia; teniendo en cuenta los contextos, problemáticas, aciertos y retos que tienen las comunidades educativas en el Departamento.

Los foros educativos son un espacio donde se promueve la reflexión con las comunidades educativas y con los maestros sobre su quehacer educativo en las diferentes regiones del departamento, buscando la construcción colectiva de conocimiento en torno a problemáticas y temáticas especificas direccionadas desde el Ministerio de Educación Nacional y desde la Gobernación de Antioquia a través de la secretaria de Educación Departamental.

Los Foros Educativos son entonces un espacio que propicia reflexionar sobre el sentido y función social de la educación en los diferentes contextos de Antioquia, permite debatir y proponer líneas generales para orientar el currículo e implementar propuestas pedagógicas pertinentes a los contextos, concertar con distintos actores y agentes educativos, locales, regionales y nacionales las orientaciones generales para desarrollar la política pública educativa en educación en el departamento de Antioquia. Además, reconocer y divulgar buenas prácticas pedagógicas y experiencias significativas que impactan, transforman y generan reflexión frente al proceso de enseñanza aprendizaje y constituyen un mejoramiento evidenciable en las comunidades de nuestro territorio.

En este orden de ideas, se requiere realizar un evento institucional donde participen todos los Docentes, Directivos Docentes y Comunidad Educativa para promover espacios para construcción participativa de las políticas públicas orientadas al mejoramiento de los procesos educativos del municipio; teniendo en cuenta los contextos, problemáticas, acierto y retos que tienen las comunidades educativas en el territorio, por lo que es necesario la realización del foro educativo municipal para reflexionar, debatir, analizar, concertar, reconocer y divulgar buenas prácticas pedagógicas y experiencias significativas que impactan, transforman y generan reflexión frente al proceso de enseñanza aprendizaje y constituyen un mejoramiento evidenciable en las comunidades.

Es necesario entonces contratar la operación logística que se encargue de la gestión de los espacios, la alimentación, hidratación de los participantes, suvenires, sonido, entre otros. Con el fin de cumplir con la realización del foro educativo municipal 2025 y la celebración lúdico pedagógica del día del educador

Teniendo que en nuestro Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027, el Municipio Programa Estratégico 4.22.01 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

Conforme a lo anterior el Municipio de Vegachí, como entidad territorial autónoma, en los términos de la Constitución y la ley, con el fin de contribuir a los postulados Constitucionales señalados anteriormente, y materializarlos en su territorio y con el fin de reconocer y exaltar la labor de los docentes se requiere de una persona o entidad que pueda dar cumplimiento al objeto, obligaciones y actividades derivadas del presente proceso cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2025, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DOCENTES DEPORTIVOS Y CULTURALES Y DOCENTES DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA**

4. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2025, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DOCENTES DEPORTIVOS Y CULTURALES Y DOCENTES DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
93	Servicios políticos y asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931417	cultural	93141701	Organizaciones de eventos culturales
93	Servicios políticos y asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931417	cultura	93141702	Servicios de promoción y cultura
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de cáterin

5. PLAZO

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **diez (10) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

5.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres - (03) días calendario, siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.

14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral

c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.

d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5.2. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Garantizar la realización del evento y las actividades descritas en las condiciones específicas de la ficha técnica

2. Prestar y ejecutar los servicios ofrecidos conforme a lo que se detalla en el alcance del objeto contractual y las condiciones técnica exigida en el estudio previo

3. Disponer de todo el recursos humano, técnico, logístico idóneo y necesario para el desarrollo del objeto del presente contrato

4. Garantizar la entregar de los obsequios en buen estado y de acuerdo a indicaciones de la supervisión.

5. Prestar el apoyo logístico, de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato.

6. Garantizar la alimentación requerida en el sitio según lo indique el supervisor del contrato, según cambio que puedan surgir la agenda del evento a saber.

7. Garantizar de manera permanente durante el desarrollo de las actividades las disponibilidades de materiales.

8. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.

9. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

10. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

11. Las demás inherentes y se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que estén destinadas a su cumplimiento.

12. De manera particular, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá ejecutar las siguientes actividades entregando los bienes a que hace referencia la ficha técnica de este proceso en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad, lo cual contribuye a las obligaciones de resultado:

FICHA TÉCNICA

	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
	Gestionar el alquiler y la instalación de sonido de 2.500 watts con (operador incluido) y pantalla tipo proyector, 3 televisores.	Unidad	2	$ 700.000	$ 1.400.000
	Gestionar la decoración y adecuación del espacio (Telas, carteleras, luces) primer evento 30 de mayo y el segundo evento en la primera semana de junio del 2025	Evento	2	$ 700.000	$ 1.400.000

	Gestión y disposición de estación de agua, aromática, café, galletas, vasos, servilletas, disolventes y azúcar; durante toda la jornada.	Global	1	$ 700.000	$ 700.000
	Gestionar y garantizar la entrega de alimentación tipo refrigerios, incluye servicio de distribución y/o reparto. conformados por Croasan y un jugo de caja Tetrapak (para los 2 eventos)	Unidad	300	$9.000	$ 2.700.000

	Coordinar y garantizar el servicio de cocción y servida de almuerzos conformados por arroz, frijoles, carne molina, chicharrón, chorizo, tajada de maduro, huevo, arepa, ensalada y limonada. El servicio incluye su respectivo menaje y distribución y/o reparto para el primer evento	Unidad	190	$ 30.000	$ 5.700.000
	Coordinar y garantizar el servicio de cocción y servida de almuerzos conformados por arroz, carne, ensalada y jugo. El servicio incluye su respectivo menaje y distribución y/o reparto para el segundo evento	unidad	80	30.000	$ 2.400.000

Programa Foro Educativo Municipal 2025 y reconocimiento y exaltación a docentes	Gestión, compra, empaque y entrega de reconocimiento - suvenir para entrega a los maestros y directivos que participen en los encuentros. Reconocimiento y estímulo a docentes de deportes y culturales y docentes de primera infancia.	Unidad	Global	-	$ 18.400.000
	Gestionar el alquiler la organización de Silletería para el foro educativo y reconocimiento y estímulos a docentes, deportivos, culturales y primera infancia 2025	Unidad	188	$ 8.000	$ 1.504.000
	Creación de juegos interactivos y plataforma para la interacción de los docentes en la participación del foro educativo 2025	Unidad	1	$796.000	$796.000
TOTAL					**$ 35.000.000**

6. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica.

Ley 80 de 1993

Conforme lo establece el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales **para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad**.

Ley 1150 de 2007

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispone:

Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, **logísticas**, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

Como quiera que la Entidad no cuenta con personal suficiente ni con la infraestructura y la logística necesarias para desarrollar las actividades contempladas en el objeto contractual, se requiere una persona con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento de las .obligaciones plasmadas en los estudios previos resultando preciso la prestación de unos servicios como los descritos, razón por la cual la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública.

7. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS (35.000.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta el valor de otros contratos de operación logística suscritos con anterioridad por parte de la entidad contratante y otras entidades de la región, además del costo establecido de manera razonable según precios del mercado local para cada uno de los ítems de la ficha técnica.

8. Forma de pago.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato en un **único pago,** se pagarán de acuerdo al cumplimiento de las actividades efectivamente realizadas y teniendo en cuenta los valores para cada ítem estipulado en la ficha técnica. Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Consecuencia de la ocurrencia del evento (¿Qué puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	tratamiento	tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del	administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios	de Vegachí, Antioquia.	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	conocido	A través de supervisiones	Mensual

11. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

12. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

13. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 – 2027 - ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2025	
LÍNEA ESTRATEGICA	4. La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachi.
SECTOR ESTRATEGICO	4.22 Educación en Vegachi
PROGRAMA ESTRATEGICO	4.22.01 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
META RESULTADO	4.22.01.12 Cobertura bruta en la educación Preescolar (Transición). 4.22.01.13 Cobertura bruta en la educación Básica Primaria. 4.22.01.14 Cobertura bruta en la educación Básica Secundaria
META PRODUCTO	4.22.01.01.502 Entidades territoriales evaluadas respecto a la prestación del servicio educativo. 4.22.01.07.200 Programas, proyectos y estrategias evaluadas

14. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00364 del 22 de mayo de 2025, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	$35.000.000

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la dependencia que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente para para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Vegachí -Antioquia a los veintiséis (26) días del mes mayo del presente año.

DIEGO ARMANDO MACIAS URIBE
Secretario de participación y desarrollo social
Alcaldía Municipal de Vegachi, Antioquia

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Nancy Olivia Figueroa Rentería – coordinadora de asuntos Educativos.		26/05/2025
Revisó	Henry David Díaz -Abogado de contratación		26/05/2025
Aprobó	Diego Armando Macías Uribe – Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social		26/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			